



23 de noviembre de 2021
Circular VRA-41-2021

Señores(as)
Vicerrectores(as)
Decanos(as) de Facultades
Directores(as) de Escuelas
Directores(as) de Sedes Regionales y Recintos Universitarios
Directores(as) de Centros e Institutos de Investigación
Directores(as) de Estaciones y Fincas Experimentales
Directores(as) de Oficinas Administrativas

Estimadas señoras y estimados señores:

Me permito enviarles un cordial saludo y comunicarles que las vacaciones en el receso institucional de fin y principio de año 2021-2022, establecido del **lunes 20 de diciembre de 2021 al domingo 2 de enero de 2022**, se tramitarán de la siguiente forma:

REBAJO DE OFICIO

La Oficina de Recursos Humanos rebajará de oficio **10 días**, en las fechas 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021.

SOLICITUD DE VACACIONES DEL PERSONAL DOCENTE

El personal docente debe incluir su solicitud de vacaciones en el Portal Universitario, para el período del 13 de diciembre 2021 al 17 de diciembre 2021 y del 03 de enero 2022 al 25 de marzo de 2022. Esto con fundamento en la Circular VD-50-2021 y el artículo 5 del Reglamento de Vacaciones.

SITUACIONES EN QUE ES POSIBLE LABORAR EN EL PERÍODO DE RECESO

Las personas docentes pueden solicitar formalmente a la Dirección de su unidad académica que les autorice laborar total o parcialmente en el período de receso, si existe alguno de los siguientes motivos de interés y conveniencia académica:

- **Actividad Habitual**
Labores que requieren continuidad y atención durante el período de receso.
- **Tarea Asignada**
Actividad específica y temporal que la persona Directora de la unidad académica requiere que se realice en el período de receso.
- **Evento Académico**
Congreso, Seminario o actividad similar que a solicitud de la persona docente es



Circular VRA-41-2021

Página 2

designada de interés y conveniencia académica por la Dirección de la unidad.

La persona Directora estudiará el caso y el saldo de vacaciones de la persona solicitante y le responderá formalmente con copia a la Oficina de Recursos Humanos, indicando los días que aprueba laborar, y los que la persona debe incluir como solicitud de vacaciones en el Portal Universitario.

CUANDO EL SALDO DE VACACIONES ES MENOR A LOS DÍAS A REBAJAR EN EL PERÍODO DE RECESO

En este caso la persona Directora de la unidad académica formalmente asignará labores durante este período a las personas docentes que estuvieren en esta condición, conforme lo indican los artículos 5, 11 y 12 del Reglamento de Vacaciones.

LA EXCEPCIÓN DE VACACIONES

Cuando la persona trabajadora laboró en el período de receso, tuvo incapacidad, licencia de maternidad o permiso con goce de salario, corresponde que las jefaturas administrativas devuelvan, según el caso, los días de vacaciones rebajados de oficio, utilizando para ello la aplicación "SIRH-AP Excepciones, después de que se haya aplicado el rebajo de vacaciones de oficio.

PLAN ANUAL DE VACACIONES 2022

De acuerdo con el reglamento institucional de vacaciones, corresponde a las jefaturas y direcciones organizar y coordinar el Plan Anual de Vacaciones del personal a su cargo que haya cumplido al menos un período de vacaciones. Después de esa coordinación en la que establezcan los días de vacaciones en este plan, procede que la persona trabajadora incluya las fechas de vacaciones mediante la opción de "solicitud" o "plan" en el Portal UCR.

En la preparación del plan es necesario que la persona Directora y la jefatura administrativa, revisen el saldo de vacaciones de cada persona trabajadora de su unidad en cumplimiento del Artículo 11 y 12 del Reglamento de Vacaciones, para relacionar el plan con la cantidad de días de vacaciones disponibles y que este contenga el uso de vacaciones necesario para eliminar los casos con acumulación, es decir que registren más de un período acreditado.

También, es necesario que la persona Directora realice un plan con las personas que estén próximas a jubilarse, para que gasten el saldo de sus vacaciones antes de su retiro.

Es fundamental que las personas Directoras y las jefaturas administrativas gestionen el



Circular VRA-41-2021

Página 3

uso ordenado de las vacaciones, porque el artículo 159 del Código de Trabajo prohíbe acumular vacaciones, para que se cumpla el derecho al descanso y se eviten erogaciones por este concepto cuando se liquidan los derechos laborales.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

Se solicita a las personas Directoras, jefaturas administrativas y jefaturas en general, considerar los siguientes criterios para aplicar en esta materia:

- Es necesario que las Direcciones y jefaturas aprueben a la brevedad las solicitudes de vacaciones en el Sistema Institucional-Portal UCR, conforme a la coordinación previa que se haya realizado entre la persona trabajadora y su jefatura.
- Previo a retirarse a vacaciones las personas trabajadoras deben revisar que su solicitud está aprobada por su Jefatura en el Portal Universitario.
- La persona trabajadora no debe incluir solicitudes de vacaciones que contengan fechas de los períodos de receso institucional.
- La persona trabajadora solo puede solicitar días disponibles de los períodos cumplidos, y solo puede incluir días “proporcionales” del período que todavía no se ha cumplido, en situaciones excepcionales debidamente aprobados por su jefatura.
- No se pueden acumular vacaciones y por tanto, las jefaturas deben coordinar con sus colaboradores el plan que ordena el artículo 11 del Reglamento de Vacaciones.
- Las personas solo pueden presentarse a laborar en los períodos de receso si tienen la autorización formal de la persona Directora de su unidad de trabajo.

Les deseo que estos días de receso les permita disfrutar con sus seres queridos y unas felices vacaciones.

Atentamente,

UCR Firmado
digitalmente

Dr. Roberto Guillén Pacheco
Vicerrector

RGP/ORH/mos

C. MBA. Glenn Sittenfeld Johanning, Contralor, Oficina de Contraloría Universitaria



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

VRA Vicerrectoría de
Administración

Circular VRA-41-2021
Página 4

Licda. Adriana Maria Espinoza Paniagua, Jefa, Oficina de Recursos Humanos
Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Rector